



SESIÓN ORDINARIA 272-2009

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes veinte de abril del 2009, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Melba Ugalde Víquez
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señor	José Alexis Jiménez Chavarría
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro
Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce

REGIDORES SUPLENTES

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Rocío Cerna González
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Germán Jiménez Fernández
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira
Señora	Hilda María Barquero Vargas

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señor	William Villalobos Herrera	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños Villalobos	Distrito Cuarto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Distrito Cuarto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Profesora MSc.	Hannia Vega Arias Flory Álvarez Rodríguez	Vice Alcaldesa Municipal Secretaria Concejo Municipal
-------------------	--	--

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	José Luis Chaves Saborío	Regidor Propietario
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señor	Wayner González Morera	Síndico Propietario
-------	------------------------	---------------------

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión Nº 267-2009 del 02 de abril de 2009

La Presidencia señala que los puntos de la página 10 no concuerdan con los puntos de la página anterior, de ahí que se debe revisar su compaginación, por tanto propone excluir esta acta, para que sea corregida a fin de aprobarla en la próxima sesión ordinaria.

// Con motivo y fundamento en la consideración hecha por la Presidencia, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR EL ACTA PARA QUE SEA REVISADA NUEVAMENTE, A FIN DE APROBARLA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

2. Sesión Nº 268-2009 del 06 de abril de 2009

La regidora Olga Solís señala que en la página 5 hay un documento con respecto a un taller que se realizó en la Contraloría y se dijo que tenía que asistir alguien de la Administración; sin embargo no fue así y el mismo era muy importante porque se analizaron temas con respecto al área financiera.

La señora Hannia Vega – Alcaldesa Municipal en ejercicio señala que si se designó a un funcionario, de ahí que va a investigar el asunto para ver porqué no asistió.

La regidora Mónica Sánchez señala que cuando se aprobó el informe de la Comisión de Cementerio, se dijo también que se le solicitará al señor Francisco Sánchez – Director de Servicios que enviara el reglamento de cementerios para analizarlo y aprobarlo cuanto antes en el Concejo, sin embargo en el acuerdo no se incluyó este punto, por lo que se debe hacer la observación y pedirle al señor Francisco Sánchez que envíe el reglamento de cementerios lo antes posible.

// ANALIZADA Y DISCUSIDA EL ACTA DE LA SEISÓN Nº 268-2009, LA PRESIDENCIA LA SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

3. Sesión Nº 269-2009 del 13 de abril de 2009

La regidora Samaris Aguilar indica que en la página 25 en el párrafo III en su comentario se dice que "las personas interrumpen la reunión de la Comisión de Mercado y en realidad, ella no dijo eso, lo que si expresó fue que no hay abanico, que hay cucarachas por todos lados y basura, por lo que solicitó que se dieran las condiciones a la administración del mercado, para que rinda eficazmente y pueda cumplir a cabalidad con su labor.

La Presidencia señala que efectivamente el techo es muy bajo, y todavía le duele la cabeza, por el golpe que se dio cuando estaba subiendo a la segunda planta que hay en esa oficina, por lo que pudo comprobar las observaciones realizadas por la regidora Samaris Aguilar, de ahí que en los próximos días estará presentando una moción en ese sentido, para que se revise el tema de la administración del mercado municipal.

El regidor José Alexis Jiménez pregunta que si esa moción significa dinero, sea inversión de recursos. La Presidencia indica que SI, pero aclara que la idea es que la Arquitecta se reúna con el señor Abraham Álvarez – Administrador del Mercado para que formulen un diseño de redistribución de la oficina, ya que no hay espacio en el Mercado para ubicar la administración.

El regidor José Alexis Jiménez señala que hace la pregunta, porque la Comisión de Hacienda se reunió y determinó que ya no van a realizar más modificaciones presupuestarias, porque no hay dinero.

La regidora Samaris Aguilar solicita que se tome en cuenta para secundar esa moción que va a presentar la Presidencia, con respecto al tema de la Administración del Mercado.

El síndico Eduardo Murillo comenta que el servicio sanitario está muy feo, ya que la planta alta está sobre el mismo, de manera que requiere una intervención para mejorarlo, porque da mal aspecto.

// ANALIZADA Y DISCUSIDA EL ACTA DE LA SEISÓN Nº 269-2009, LA PRESIDENCIA LA SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Ing. Olman Méndez Vargas – Director División de Obras Públicas Región V Heredia
Asunto: Juramentación como miembro de la Junta Vial Cantonal y el señor Mario Alberto Villalobos Jiménez como suplente.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEVOLVER EL DOCUMENTO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON EL FIN DE QUE LO INCLUYA EN LA CARPETA DE CORRESPONDENCIA PARA AGENDAR NUEVAMENTE LA JURAMENTACIÓN EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES 27 DE ABRIL DE 2009.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Informe de la Alcaldía
Asunto: Berta Eugenia

A continuación se transcribe documento DAJ-246-2009, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"En respuesta a la consulta verbal planteada por su autoridad ante esta Dirección Jurídica, con relación a la vigencia del Reglamento a los artículos 75 y 76 del Código Municipal, para el cobro de Tarifas y Multas por las omisiones a los deberes de los propietarios de bienes inmuebles, le indico:

Según las copias de las publicaciones gestionadas por esta dependencia ante el Departamento de Proveeduría (las cuales adjunto) el Reglamento a los artículos 75 y 76 del Código Municipal, para el cobro de tarifas y multas por las omisiones a los deberes de los propietarios de bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción territorial de este Municipio, fue publicado como consulta pública no vinculante en el Diario Oficial La Gaceta número 227 del 24 de noviembre del 2008, y número 17 del 26 de enero del 2009, según el procedimiento regulado en el artículo 43 del Código Municipal.

Posteriormente, en La Gaceta número 27 del 09 de febrero del 2009, el Departamento de Proveeduría gestionó una publicación con el propósito de que entrara en vigencia como reglamento definitivo, pero en esa oportunidad se omitió indicar la vigencia de dicho cuerpo normativo, divulgándose nuevamente para consulta pública, motivo por el cual fue necesario anunciar una corrección en La Gaceta número 32 del 16 de febrero del 2009, fecha a partir de la cual entró a regir en calidad de reglamento.

En ese sentido se debe recalcar que, según las consultas realizadas por esta Dirección Jurídica ante el Encargado de Presupuesto y el Departamento de Proveeduría, el Municipio lleva a cabo un procedimiento concursal para contratar una empresa encargada de suplir las omisiones que incurran los propietarios y poseedores de bienes inmuebles. Si bien es cierto que el costo de los trabajos se trasladará a los propietarios o poseedores al tenor de la legislación vigente, estima esta oficina que –para la adecuada y eficiente ejecución del mencionado Reglamento– es imprescindible que en lo sucesivo se acredite la existencia de contenido económico suficiente para llevar a cabo los trabajos o reparaciones.

Por otra parte, no omito manifestarle que por disposición del artículo 10 del Reglamento en cuestión, le corresponde a la Dirección Operativa instruir el procedimiento para la imposición de multas a los contribuyentes, por la omisión a los deberes establecidos en los artículos 75 y 76 indicados. No obstante, al haber un jerarca en dicha dependencia, le corresponde al Departamento de Ingeniería instruir el citado procedimiento, hasta que tanto no sea nombrado el superior jerárquico.

- Seguidamente se transcribe documento DH-133-2009 suscrito por el señor Vinicio Vargas Moreira, Auxiliar de Obras y Servicios, el cual dice:

Sirva la presente para manifestarle trámite realizados respecto a nota de control de quejas #2032, del 18 de septiembre del 2008, sobre lote inculto, ubicado de los teléfonos públicos internos de Berta Eugenia, 100 norte y 50 oeste, interpuesta por la señora Ledis Chavarría.

Con notificación #146, del 09/03/2009, se notifica al señor Allan Rodríguez Madrigal, #147 del 09/03/2009 se notifica al señor Oscar Enrique Rodríguez Madrigal, ambos apoderados generalísimos de la Sociedad Itabos y Santiago Limitadas, notificación recibida por Luis Diego Núñez, mensajero.

Con notificación #160, del 24/03/2009, se notifica al señor Oscar Enrique Rodríguez Madrigal y la notificación 161, con fecha 09/03/2009, se notifica al señor Allan Rodríguez Madrigal, notificación recibida por la señora Jeannette Rodríguez, Secretaria del Bufete 233 en San José, según nos informa dicha señora los abogados que registran este tipo de Sociedad dan la dirección de donde está ubicado el bufete del abogado que realiza el trámite y que no es realmente el domicilio de los apoderados; por lo cual no manejan información ni de residencia ni números telefónicos por ser tantos los casos que registran.

Debido a esta situación se le solicita al Departamento Legal información por medio del sistema Datum, sin embargo el mismo no arroja ninguna información ya que no registran ni direcciones, ni números telefónicos donde se puedan localizar. Situación que no nos ha permitido notificar **personalmente a los propietarios**, para que dicha notificación tenga validez legal.

Antecedentes de la Sociedad: Sociedad Itabos Santiago Limitada, cédula jurídica trescientos dos-cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis, que en aquel momento pertenecieron a la señora Guiselle Hernández Padilla, (Gerente) y al señor Allan Rodríguez Madrigal (Subgerente), domiciliada en la Ciudad de Heredia, calle 4, avenida 0 y 2, casa color blanco. Se realiza el cambio de domicilio de la Sociedad; quedando en San José Barrio Bella Vista, calle 17, avenida II y VI, casa 233.

Debido a esta serie de inconvenientes y donde queda demostrado que utilizando todos los medios registrales y tecnología actualizada (Datum, Registro de la Propiedad) no ha sido negligencia de este Departamento el querer actuar en este caso; por lo que le sugiero muy respetuosamente agregar un transitorio en el reglamento del artículo 75 y 76, en donde se pueda notificar vía edicto en la gaceta o cualquier periódico de circulación nacional en donde podamos obviar estos inconvenientes de estos casos seriamente difícil y así poder actuar como lo requieren nuestros contribuyentes.

La señora Alcaldesa Municipal señala que el lote está a nombre de una sociedad y de acuerdo a los informes que tiene no dejaron dirección para notificar. Agrega que el señor Marco Jiménez no pudo notificar directamente a las personas, porque no hay mayores datos pero el proceso se ha cumplido. Afirma que están al día con todos los impuestos, pero reitera, no se pudo localizar a la persona indicada.

La Presidencia indica que el tema de domicilio es muy delicado y dada las circunstancias, en este caso habría que averiguar en el registro cual es el domicilio que está registrado y si es el de la oficina de abogados que se anotan en el informe extendido por el señor Vinicio Vargas – Jefe de Vías, se deben notificar en ese lugar y a partir de ese momento arranca el proceso.

Afirma y reitera que si el domicilio social es el bufete, es ahí donde deben llevar la notificación y vale para todo proceso, de manera que va a realizar un traslado a la administración, para que la Dirección de Asuntos Jurídicos conversé con su persona, a fin de exponerle el asunto y trasmirle el criterio técnico que se ha emitido en este momento acá en el Concejo. Además solicita a la Secretaría del Concejo que se incluya este documento en la agenda del próximo lunes, para tener el criterio legal y tomar el acuerdo respectivo.

El regidor Gerardo Badilla comenta que en estos casos también se debe analizar el tema de la publicación de un edicto, tema que ya está regulado en la Ley General de la Administración Pública y este proceso todos los funcionarios públicos deben conocerlo, para que sean expeditos en la notificación, a fin de no atrasar los procesos de notificación.

La señora Hannia Vega – Alcaldesa Municipal agrega que la notificación si se hizo, pero en el lugar del abogado que hizo la sociedad y el documento está recibido debidamente.

//ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ALCALDESA Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES REALIZADAS POR LA PRESIDENCIA Y MIEMBROS DEL CONCEJO, LA PRESIDENCIA DISPONE:

1. TRASLADAR EL INFORME A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS CONVERSE CON EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE ANALIZAR EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN QUE SE EFECTÚA CON RESPECTO AL CASO QUE SE DETALLA EN ESTE MOMENTO Y TRANSMITIR EL CRITERIO TÉCNICO QUE EXPONE TANTO EL LIC. MANUEL ZUMBADO – PRESIDENTE Y EL LICENCIADO WILLIAM VILLALOBOS – SÍNDICO DEL CONCEJO.

2. TRASLADAR EL ASUNTO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, PARA QUE SEA AGENDADO NUEVAMENTE POR LA PRESIDENCIA EL PRÓXIMO LUNES 27 DE ABRIL, CON EL OBJETIVO DE TENER EL CRITERIO LEGAL AL RESPECTO.

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento Nº 2871, de fecha 11 de marzo del 2009, suscrito por el Lic. Carlos Arguedas Vargas – Gerente de División de la Contraloría General de la República, en el cual emite criterio respecto a la consulta formulada por la Municipalidad de Heredia, mediante oficio Nº AMH 1744-08, referida a la aplicación del régimen de prohibiciones a una Asociación de Desarrollo que recibe fondos públicos. **AMH 395-2009.**
 - A continuación se transcribe documento DAGJ-0390-2009 suscrito por el Lic. Carlos Arguedas Vargas, Gerente de División de Asesoría y Gestión Jurídica, de la Contraloría General de la República, el cual dice:

Por encargo y con la aprobación del Gerente de División damos respuesta a su oficio Nª AMH-1744-08, recibido en esta Contraloría General el día 25 de noviembre del año anterior.

I- Motivo de la consulta:

Sostiene en su oficio, que el Concejo de esa Municipalidad acordó consultar a este órgano contralor respecto a la aplicación del régimen de prohibiciones en materia de contratación administrativa a un miembro de una asociación de desarrollo o entidad similar, que puede resultar adjudicatario en un proceso de contratación que lleve a cabo esa agrupación para construir una obra que se ejecuta con fondos públicos.

Adjuntan el criterio, que sobre el tema, emitió la Auditoría Interna de ese gobierno local. Esa Auditoría Interna, en oficio AS-AIM-07-2008, indicó en lo que interesa, que realizada la consulta la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad sobre la participación de los directivos de las asociaciones en la ejecución de una obra, ésta mantiene la posición en el sentido de que ello sí es posible. Agregan que del estudio de auditoría AI-04-07 no se tuvo suficiente evidencia para recomendar al Concejo Municipal la apertura de un procedimiento administrativo para sentar posibles responsabilidades en el caso de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Pro Obras Específicas de Lagunilla, por falta evidencia suficiente.

II- Criterio de la División:

Como observación preliminar, es dable aclarar que nos referimos aquí al caso de las asociaciones para el desarrollo de la comunidad reguladas mediante la Ley Nº 3859 del 7 de abril de 1967 y el decreto ejecutivo Nº 26935 del 20 de abril de 1998. Esto porque en su oficio advierte que interesa el caso de las prohibiciones que pudieran serle aplicables a un miembro de una asociación de desarrollo o similar.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Nº 3859, se declara de interés público la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de las comunidades, como un medio de estimular a las poblaciones a organizarse para luchar, a la par de los organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país.

Además de eso, el artículo 11 del Reglamento a esta ley, aclara que estas asociaciones son entidades de interés público, aunque regidas por las normas del derecho privado, y como tales, están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económica y culturalmente a los habitantes del área en que conviven, colaborando para ello con el Gobierno, las municipalidades y cualesquier organismos públicos y privados.

Es por ello que, en lo que interesa para la materia de contratación administrativa, lo primero que debe tenerse claro es que estas asociaciones son, para todos los efectos jurídicos, sujetos privados.

Pero más allá de eso, también en este asunto resulta sumamente relevante el origen y la naturaleza de los fondos utilizados por esa Asociación en un determinado proyecto por lo que veremos de seguido.

Como sabemos, la actividad de contratación que realicen sujetos privados con fondos públicos, está regulada por la Ley de Contratación Administrativa según lo que dispone el artículo 1º. Esta norma dispone que "Cuando se utilicen parcial o totalmente recursos públicos, la actividad contractual de todo otro tipo de personas físicas o jurídicas se someterá a los principios de esta Ley".

En igual sentido, el artículo 1 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone que "se aplicarán solo principios a la actividad contractual de toda persona física o jurídica de naturaleza cuando utilicen parcial o totalmente recursos públicos"

Lo anterior supone en palabras sencillas, que cualquier utilización parcial o total que un sujeto privado haga de fondos públicos, los obliga a sujetarse a los principios constitucionales, legales y reglamentarios que rigen la contratación pública.

En ese escenario en el cual hay una utilización parcial o total de fondos públicos con la consecuente obligación de aplicar principios de contratación administrativa, tenemos que en cuanto al régimen de prohibiciones que rige en esta misma materia, éste se entiende incorporado a los principios mencionados.

El régimen de prohibiciones se concibe, en ese esquema, como una parte que integra principios tales como el de transparencia.

En esa línea de razonamiento, este órgano contralor ha dicho que el régimen de prohibiciones contenido en la Ley de Contratación Administrativa, forma parte de los principios de la contratación administrativa y desde esa perspectiva tiene también rango constitucional toda vez que se basa en los principios de igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, de legalidad o transparencia de los procedimientos, que es lo que en el fondo trata de garantizarse a los oferentes con la regulación de dicho régimen.

Lo anterior, es notorio y conocido en el tanto el régimen de prohibiciones tiene una finalidad preventiva, en primer término y, la corrección de una patología en segundo, al procurar evitar que algún oferente se vea beneficiado en determinado proceso de contratación por las relaciones de parentesco que lo unen a determinadas personas. En este sentido se advierte que, la Ley de Contratación Administrativa con el hecho de normar estas diversas situaciones buscaba impedir que éstas se dieran y sancionar las que pro una u otra circunstancia, hubiesen operado u operasen en el futuro. (En ese mismo sentido véase resolución del Órgano Decisor de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República PA-25-2002 de las diez horas del veinte de diciembre de dos mil dos y oficio de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República Nº 12186 (DCA-3426) de 12 de octubre de 2007, entre otros).

De esta forma, debe quedar claro que si en la especie está de por medio la utilización parcial o total de fondos públicos por parte de un sujeto privado, éste se encuentra sometido en su actividad contractual – obviamente la que ejecute con dichos fondos- a los principios de contratación administrativa y como derivación de éstos, también se encuentra cubierto por el régimen de prohibiciones.

Ahora bien, es preciso hacer una aclaración obligatoria y es que en relación con fondos de origen público, existen, supuestos en los cuales fondos que originalmente son públicos, pueden entrar al patrimonio de los sujetos privados e incorporarse a éste dejando su connotación de fondos públicos.

Hablamos de los supuestos que desarrolla el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que al efecto dispone:

"Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley, de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República.

Cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los bancos estatales; además llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. Asimismo, someterá a la aprobación de la Contraloría General de la República, el presupuesto correspondiente al beneficio concedido".

Estamos aquí ante situaciones en las que los sujetos privados reciben beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación, o son liberados de obligaciones que son fondos originalmente públicos y que por una disposición legal, en tanto en ese otorgamiento el legislador encuentra algún ligamen con un fin público que se pretende satisfacer por medio de ese acto. En otras palabras, esa disposición legal permite el otorgamiento de este tipo de beneficios patrimoniales o liberación de obligaciones, en la medida en que el legislador encuentra o crea un ligamen entre la actividad de este sujeto privado y un fin público que considera relacionado con esa actividad.

En tanto los fondos que se integran al patrimonio privado del sujeto están ligados a una finalidad pública, la necesidad de control sobre dichos fondos y la actividad del privado –respecto a ellos- persiste dado que es preciso verificar el cumplimiento de la finalidad pública que originó y fundamentó el beneficio. Justamente ahí radica el sustento del control facultativo que la Contraloría General mantiene.

Pero aquí lo que se ejerce es un control de fines, referido a verificar que la finalidad que el legislador concibió como causa justa para otorgar un beneficio patrimonial o la liberación de una obligación a favor de un sujeto privado, en la práctica se cumpla.

En estos casos, no sería admisible entender que el sujeto privado esté sujeto, en su actividad contractual, ni a los principios de contratación administrativa ni al régimen de prohibiciones porque éstos solo aplican cuando está de por medio la utilización total o parcial de fondos públicos no de fondos privados.

Así las cosas, para resolver la consulta de fondo, es preciso que esa Municipalidad tenga claro en qué supuesto se encuentra la contratación que realiza una determinada Asociación. De tenerse por demostrado que hay al menos una utilización parcial de fondos públicos, el régimen de prohibiciones si le resulta aplicable a dicho sujeto privado como derivación de los principios de contratación administrativa, según lo ya explicado.

La Presidencia señala que de acuerdo al dictamen de la Contraloría si les afecta el régimen de prohibiciones, desde que son fondos públicos.

El regidor José Alexis Jiménez comenta, que se puede exigir la devolución de las partidas, si no han sido ejecutadas las obras con intereses y demás.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que el ente fiscalizador y contralor en esta materia es la Contraloría General de La República, de ahí que considera importante enviar copia de este documento a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), para que asesore correctamente a las Asociaciones de Desarrollo Integral a la luz del criterio emitido por la Contraloría.

La Presidencia indica que se debe buscar el informe de DINADECO para revisar con el informe de la Contraloría, a fin de enviar una excitativa a DINADECO para que revisen su pronunciamiento a la luz del criterio de la Contraloría.

El regidor Walter Sánchez solicita se envíe copia de este pronunciamiento a las Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón Central, así como a la Oficina de Planificación y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

La Presidencia afirma que la Auditoría Interna debe tener este documento, para que indique si es necesario variar la recomendación que diera anteriormente a la luz de este criterio, además se debe enviar copia a la Consejos de Distrito y a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. HACER UNA EXCITATIVA MUY RESPETUOSA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO) PARA QUE ASESORE CORRECTAMENTE A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRALES, A LA LUZ DEL CRITERIO QUE HA EMITIDO LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DADO QUE SE CONTRAPONE AL CRITERIO EXTERNADO POR ESA DIRECCIÓN EN DOCUMENTO ALR-256-02, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2002.
2. ENVIAR COPIA DE ESTE PRONUNCIAMIENTO A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA QUE CONOZCAN Y VALOREN DICHO CRITERIO.

3. ENVIAR COPIA DE ESTE PRONUNCIAMIENTO A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, PARA QUE ESTUDIE EL MISMO Y LE INDIQUE AL CONCEJO MUNICIPAL SI ES NECESARIO Y SE DEBE VARIAR LA RECOMENDACIÓN QUE DIO ANTERIORMENTE, A LA LUZ DE ESTE CRITERIO.
4. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE ENTREGUE COPIA DE ESTE CRITERIO A LOS CONCEJOS DES DISTRITO Y A LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO.
5. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Vecinos Urbanización Tureca

Asunto: Solicitud de respuesta concreta respecto al proyecto de cerrar con malla metálica el parque infantil de la urbanización Tureca. **Fax 2260-6583.**

La síndica María Olendia Loaiza señala que ella conversó con uno de los integrantes de la Junta de Vecinos y le pidió que presentaran un proyecto y un perfil bien hecho, para darle el trámite y analizarlo por medio del presupuesto participativo, en cumplimiento del reglamento para asignación de partidas.

El regidor José Alexis Jiménez informa que tiene muchas solicitudes de dinero, sin embargo no hay recursos para poder otorgar a los gestionantes, por tanto solicita que se les responda en el mismo sentido a las solicitudes que ingresen pidiendo recursos.

La Presidencia señala que efectivamente a los gestionantes que presentan solicitudes pidiendo recursos, se les debe responder lo mismo y de una vez trasladar los documentos a los Consejos de Distrito, indicándoles que se trasladan sus gestiones por no cumplir con el reglamento de Asignación de Partidas.

//ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA Y VENTILADO EL ASUNTO EN PLENARIO, SE DETERMINA QUE: EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO CONVERSÓ VERBALMENTE CON EL SEÑOR FRANCISCO VARGAS – VECINO DE URBANIZACIÓN TURECA Y LE COMENTÓ LA NECESIDAD QUE TENÍA DE PRESENTAR UN PROYECTO EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN Y CONTROL DE PARTIDAS ESEPECÍFICAS, POR LO QUE LA PRESIDENCIA DISPONE:

1. INFORMARLE A LOS VECINOS DE URBANIZACIÓN TURECA QUE SE QUEDA A LA ESPERA DEL PROYECTO, DADO QUE EL MISMO DEBE SER INCLUIDO ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS, POR TANTO DEBEN COORDINAR CON LA SÍNDICA MARÍA OLENDIA LAOAIZA – PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DSITRITO DE SAN FRANCISCO, PARA QUE SEA INCLUIDO EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO ORDINARIO.
2. RESPONDER EN EL MISMO SENTIDO A LOS GESTIONANTES DE TODAS LAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN, SOLICITANDO RECURSOS PARA DIVERSAS OBRAS EN LAS COMUNIDADES Y TRASLADAR LAS MISMAS A LOS CONSEJOS DE DISTRITO, INDICÁNDOLES ADEMÁS, QUE SE TRASLADAN POR NO CUMPLIR CON EL REGLAMENTO DE ASIGNACIONES Y CONTROL DE PARTIDAS ESPECÍFICAS.
4. Sandra Patricia Álvarez C. – Gerente ASPROFAMILIA S.A.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un evento en las instalaciones del Parque Central de Heredia a nivel informativo, los días 23 al 26 de abril de 2009, en un horario de 9 a.m. a 5 p.m. **Fax 2221-7129.**

El regidor Walter Sánchez señala que las áreas públicas no se pueden usar para lucrar y con base en dicha norma se han denegado otras solicitudes que han venido de la empresa privada en el mismo sentido y está es una empresa privada.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL CRITERIO EXTERNADO POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DENEGAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA SEÑORA SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ C., GERENTE DE ASPROFAMILIA S.A. PARA REALIZAR UN EVENTO EN EL PARQUE CENTRAL, LOS DÍAS 23 AL 26 DE ABRIL DEL 200., DADO QUE LAS ÁREAS PÚBLICAS NO SE PUEDEN UTILIZAR PARA LUCRAR.

Seguidamente la Presidencia decreta un receso a partir de las 8:15 p.m. y se reinicia la sesión a las 8:30 p.m.

5. Pbro. Luis Alberto Sánchez , Director Colegio Claretiano

Asunto: Solicitud de permiso para realizar un concierto con el Grupo Mal País, el día viernes 27 de abril de 5 a 9 p.m. en las instalaciones del Colegio. **Telefax.: 2260-3732.**

La Presidencia manifiesta que el permiso se puede aprobar en los términos solicitados, pero la fecha no coincide con el posible día de ahí que le solicita el criterio al síndico William Villalobos como Presidente del Consejo de Distrito de Mercedes.

El síndico William Villalobos señala que está de acuerdo con la actividad.

La regidora Mónica Sánchez procede de inmediato a consultar a la señora Greis Ramírez – Secretaria del Colegio Claretiano a efectos de confirmar el día exacto del baile, ya que hay una confusión de fechas, y la señora Ramírez confirma que el baile es el día viernes 24 de abril del 2009.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL PBRO. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, DIRECTOR DEL COLEGIO CLARETIANO PARA REALIZAR UN CONCIERTO CON EL GRUPO MAL PAÍS, EL VIERNES 24 DE ABRIL DE 2009 DE 5 P.M. A 9 P.M. EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Seguidamente la Presidencia decreta un receso a partir de las 8:15 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:30 p.m.

6. Sergio Andrés Tinoco Alvarado – Pastor Asociado Misión Cristiana La Rosa de Sarón
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad dirigida a los jóvenes en el parque Los Ángeles, el sábado 25 de abril del 2009, a partir de la 1 p.m. hasta las 4 p.m. **Fax 2257-8858.**

La Presidencia le solicita el criterio sobre la actividad al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro, a lo que responde el señor Murillo que está totalmente de acuerdo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR SERGIO ANDRÉS TINOCO ALVARADO, PASTOR ASOCIADO MISIÓN CRISTIANA LA ROSA DE SARÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDAD DIRIGIDA A LOS JÓVENES EN EL PARQUE LOS ÁNGELES, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2009, A PARTIR DE LA 1 P.M. Y HASTA LAS 4 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Licda. Lucrecia Alfaro Castellón – Directora Regional Instituto Nacional de Aprendizaje – Heredia
Asunto: Solicitud de permiso para realizar la 1º graduación del año 2009 de alumnos de los programas iniciados a finales de 2008 y durante el 2009, en el Palacio de los Deportes. La actividad se estará realizando entre las 10 a.m. y las 3 p.m. **Fax 2261-1547.**

El regidor Rafael Aguilar señala que el acto de graduación es muy ordenado y muy organizado, además no todas las personas que en el documento se indican asisten en su totalidad, ya que la graduación va por áreas, entonces el Palacio nunca se llena.

La señora Hannia Vega – Alcaldesa Municipal en ejercicio indica que es importante colaborar con el INA, ya que ellos ayudan mucho y la actividad es muy bonita y muy organizada, además debemos recordar que en su mayoría son adultos y no todos van acompañados por sus familiares.

La síndica Eleida Rodríguez comenta que ella estuvo en la graduación que se realizó el año pasado y efectivamente el acto es muy ordenado y no todos van, de ahí que el Palacio nunca está lleno.

El regidor Walter Sánchez indica que se le debe dar todo el apoyo al INA máxime que la sede del INA de Heredia, antes estaba en Naranjo y gracias a las gestiones que realizó el diputado Fernando Sánchez la sede ahora está en Heredia.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO A LA LICDA. LUCRECIA ALFARO CASTELLÓN, DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, PARA REALIZAR LA 1ª GRADUACIÓN DEL AÑO 2009 EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EL DÍA 19 DE MAYO DE 2009, CONDICIONADO A QUE DEBEN PRESENTAR EL Vº Bº DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Licda. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Propuesta de GTI para formalizar arreglo conciliatorio, el cual consiste en el pago por parte del municipio de la suma de ₡23.750.000.00. **DAJ-245-09.**
 - Se transcribe literalmente documento DAJ-245-09, el cual dice:

La Empresa de Gestión en Tecnología e Información GTI S.A. presentó un Proceso de Conocimiento contra la Municipalidad, el cual se tramita en el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo Segundo Circuito Judicial de Goicoechea, bajo número de expediente 08-000907-1027-CA, proceso que se encuentra a cargo del Lic. Rolando Segura Ramírez contratado por la Municipalidad para tales efectos.

Dentro de la audiencia preliminar de dicho Proceso la Empresa GTI propuso llegar a un arreglo conciliatorio con la Municipalidad, por lo que el tribunal dispuso suspender la audiencia con el fin de que se valore dicha propuesta.

Por tal razón, adjunto copia de documento de fecha 13 de abril del presente año suscrito por el Dr. Enrique Rojas Franco –Apoderado Especial Judicial de la citada empresa-, en el cual se establece la propuesta de GTI para formalizar arreglo conciliatorio; el cual consiste en el pago por parte del municipio de la suma de ₡23.750.000.00 monto que según lo indica el Dr. Rojas Franco está sujeto a negociación.

Así mismo, para facilitar el análisis por parte del Concejo Municipal se adjunta copia del documento suscrito por el Licenciado Rolando Segura Ramírez, en su condición de Abogado Director del Proceso, realiza una serie de consideraciones sobre la conciliación pretendida por la Empresa GTI; además adjunto copia de constancia del tribunal mediante el cual consta la suspensión de la audiencia para someter la propuesta de conciliación ante el Concejo Municipal, audiencia que se continuará el día miércoles veintinueve de abril del año en curso a las diez horas. Por lo anterior, debe esa Alcaldía trasladar ante el

Concejo Municipal, los documentos citados y adjuntos, con el fin de que ese Órgano Colegiado tome el acuerdo que corresponda.

La Presidencia hace una exposición sobre el proceso que se ha realizado con respecto a la Empresa GTI e indica que en este momento se está en la etapa de conciliación y esta empresa está dispuesta a bajarse a la suma de 23 millones de colones, de ahí que se debe analizar la propuesta de conciliación, porque la audiencia es el miércoles 29 de abril y la Municipalidad debe llegar con una propuesta clara, para lo cual se debe tomar el acuerdo que respalda esa gestión.

El regidor Gerardo Badilla considera que esa empresa es una empresa seria y solicitó audiencia a este Concejo en varias ocasiones. Afirma que estamos en crisis y considera que el municipio no está en capacidad de pagar arreglos millonarios, sin embargo sería importante conciliar en el sentido de que habiéndose demostrado que la empresa ha venido trabajando y que la comisión se le cobra a los usuarios, por lo que su servicio no representa ningún costo para este municipio, sea no se paga ningún costo a la empresa GTI, se le extienda dos años más a la Empresa para que siga cobrando a los morosos. Reitera que el acuerdo sería para que la empresa continúe cobrando dado que la Municipalidad no eroga ningún recurso, y de esta forma la empresa salga gananciosa en este asunto.

La Presidencia señala que efectivamente la Municipalidad no paga nada a la Empresa sin embargo se deben analizar algunas variables antes de tomar el acuerdo como por ejemplo: es bueno escuchar al señor José Manuel Ulate – Alcalde Municipal para que nos explique su criterio. Por otro lado no hay que descartar que GTI no quiera propuesta y pueda venir una sentencia donde se diga que es un costo más alto el que se deba cancelar, de manera que propone que se excluya el punto y se analice nuevamente y definitivamente el próximo lunes, para lo cual se debe citar a la Directora de Asuntos Jurídicos, al Abogado que lleva este caso, al señor Alcalde Municipal, al Director Financiero entre otros.

Además debe considerarse, si se pone un monto de 10 o 15 millones, para lo cual la Comisión de Hacienda debe informar si hay dinero y par cuando se puede dar ese dinero.

El regidor José Alexis Jiménez señala que es importante que la Administración haga un cálculo de cuanto pudo haber perdido la Municipalidad por no estar la empresa en ese lapso, o por lo menos un aproximado de cuanto pudo haber llegado a perder la institución, ya que el Concejo está a ciegas, para decir si ese monto es poco, mucho o se ajusta a la realidad de lo que se recuperaba en ese momento.

El regidor Walter Sánchez señala que la propuesta que presenta el regidor José Alexis Jiménez es válida y necesaria, de ahí que es importante que la administración les prepare un informe. Agrega que le gustaría saber cuan eficientes fuimos con la Empresa GTI y cuan eficientes somos sin GTI.

El regidor German Jiménez señala que es importante tener aquí a la Auditora Interna, por lo tanto considera que se debe convocar de igual forma.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SIENDO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL HA CONOCIDO LA PROPUESTA DEL REGIDOR GERARDO BADILLA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME CON RESPECTO A CUAL ERA LA GANANCIA EN PROMEDIO MENSUAL QUE LA MUNICIPALIDAD TUVO CUANDO LA EMPRESA GTI ESTUVO EN EL MUNICIPIO Y CUAL HA SIDO LA GANANCIA UNA VEZ QUE YA NO ESTUVO GTI; AL MENOS DEBE INDICARSE UN APROXIMADO.
2. CONVOCAR AL DIRECTOR FINANCIERO, A LA SEÑORA ANGELA AGUILAR, A LA JEFA DE RENTAS Y COBRANZAS, AL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS, AL ABOGADO QUE ESTÁ LLEVANDO EL PRESENTE CASO Y A LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA EL PRÓXIMO LUNES 27 DE ABRIL DEL 2009, A EFECTOS DE ANALIZAR NUEVAMENTE ESTE ASUNTO Y ESCUCHAR LOS CRITERIOS RESPECTIVOS PARA TOMAR EL ACUERDO DEFINITIVO.
3. CITAR A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA ESCuchar SU CRITERIO CON RESPECTO AL CASO QUE NOS OCUPA.
4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. José Luis Chaves – Proponente – Secundan: Olga Solís - Rafael Aguilar - Walter Sánchez
Asunto: Investigación en los terrenos ubicados en Los Sauces, Guararí.

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Instruir a la Administración a levantar una investigación sobre los terrenos ubicados en Los Sauces de Guararí, precisamente con dirección, del lado este del Salón Comunal, sobre un paso de acera que se dirige al oeste y que termina en paso de tierra, al fondo.

La investigación se hará para determinar lo siguiente:

- A) Quienes son los propietarios de esos terrenos.
- B) Si existen permisos de construcción en esos terrenos.
- C) Si los terrenos pertenecen al INVU, IMAS o son municipales.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN:

Con la facultad que me confiere el Código Municipal, en su Artículo 27, presento esta moción, muy preocupado por la situación que presenta en este lugar y que al parecer, alguien, aprovechando las labores de erradicación de tugurios, mediante la construcción de Villa Paola y Radial II, ofrece en venta lotes a personas, que de forma inmediata construyen ranchos.

Mediante esta investigación el Concejo Municipal, debe tener claro si personas que no han calificado en los proyectos, aprovechan esos lugares para seguir construyendo ranchos, o teniendo derecho adquirido en los proyectos, mandan a familiares a comprar terrenos clandestinamente, situación que pone en desventaja a la Municipalidad en el esfuerzo por la erradicación de tugurios.

// A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JOSÉ LUIS CHAVES, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal

Asunto: Enviar condolencias por fallecimiento del señor Tito Benavides, padre del señor Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y por el fallecimiento del señor Ulises Hidalgo, Asesor del Diputado Fernando Sánchez.

Considerando:

- Que en días pasados falleció el señor Tito Benavides, padre del Ingeniero Allan Benavides Vílchez – Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
- Que en días pasados falleció el señor Ulises Hidalgo, Asesor del señor Diputado Fernando Sánchez.

Por tanto mociono, para que este Concejo acuerde:

1. Enviar nuestras sentidas condolencias al Ingeniero Allan Benavides Vílchez – Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, por la muerte de su señor Padre.
2. Enviar nuestras sentidas condolencias al Despacho del señor Fernando Sánchez – Diputado de la Provincia de Heredia, por la muerte de su Asesor, señor Ulises Hidalgo y hacer extensivo nuestro sentimiento a la familia del señor Hidalgo.
3. Comisionar a la regidora Hilda Barquero para que envíe una tarjeta de condolencia tanto al señor Benavides como al señor Sánchez.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se solicita que se declare como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**"

La Presidencia señala que se debe agregar las condolencias a la familia de la ex regidora Nora Ramírez Meléndez, quién falleció en estos días.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

3. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal

Asunto: Enviar una felicitación a la señora Eva Camacho, Distinguida Herediana que fue nombrada recientemente como Magistrada.

Considerando:

- Que en días pasados la Licenciada Eva María Camacho Vargas – vecina de Heredia específicamente de la comunidad de Barrio El Carmen fue designada como Magistrada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.
- Que este Concejo Municipal y el municipio en general se siente muy complacido y orgulloso de tener una herediana en tan distinguido cargo y realmente es un honor para esta ciudad contar con profesionales tan destacados en puestos tan importantes.

Por tanto mociono, para que este Concejo acuerde:

- Enviar una felicitación a la Licenciada Eva María Camacho Vargas, por su designación con Magistrada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se solicita que se declare como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**"

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

4. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal

Asunto: Revocatoria nombramiento de la Comisión Especial Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal.

Considerando:

- Que el día 13 de abril del 2009 en Sesión Ordinaria 268-2009, mediante artículo III, Inciso 1 se tomó el acuerdo para nombrar la Comisión Especial Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal, para el quinquenio 2010-2015.
- Que con base en la ley Número 7027, del cual se adjunta copia, la Comisión está mal conformada y debe realizarse un procedimiento para designar los miembros de dicha comisión.
- Que contamos con el tiempo suficiente para revocar el nombramiento y realizar nuevamente el mismo, conforme a derecho.

Por tanto mociono, para que este Concejo acuerde:

1. Revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria doscientos sesenta y ocho- dos mil nueve, celebrada el seis de abril del 2009, específicamente en el artículo III, inciso 1, correspondiente al nombramiento de la Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal, en todos sus extremos.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se solicita que se declare como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**"

La señora Flory Álvarez – Secretaria del Concejo procede a explicar el proceso que se debe realizar para el nombramiento de los representantes de los inquilinos del Mercado y da lectura al artículo 1 de la ley 7027 de Arrendamientos de Los Mercados, el cual dice:

"Artículo 1º.- La tarifa para prorrogar el arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, será fijada por la municipalidad respectiva, previo dictamen de la Comisión Recalificadora. La Comisión estará integrada por cuatro miembros: dos regidores municipales y dos inquilinos de cada mercado. Los inquilinos estarán representados por la correspondiente asociación legalizada o, en su defecto, por la mayoría de ellos, según un memorial autenticado por un abogado, que presentarán. Los arrendatarios tendrán derecho a presentar, hasta el 15 de setiembre del año que corresponda, a dos de los miembros que integrarán la Comisión Recalificadora. La Municipalidad estará obligada a comunicar a todos los inquilinos, mediante nota certificada o por otro medio directo, por escrito, con treinta días de anticipación, el derecho que tienen a hacer tal presentación. Si transcurriere el término sin que se haya presentado esa lista, la Municipalidad nombrará la Comisión, sin representación de los arrendatarios".-

La Presidencia señala que es importante que la Dirección de Asuntos Jurídicos valore el nombramiento de los regidores en la Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado y le indique a este Concejo si procede el nombramiento de un regidor suplente en dicha Comisión. Además se debe instruir a la administración para que notifique a cada inquilino del Mercado y se haga el procedimiento correcto bajo los criterios de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la normativa aplicable en este caso.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
2. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RINDA UN CRITERIO CON RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE LOS REGIDORES EN LA COMISIÓN RECALIFICADORA E INDIQUE SI PROcede HACER EL NOMBRAMIENTO DE UN REGIDOR SUPLENTE EN LA MISMA.**
3. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN A CADA UNO DE LOS INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN A TENER SUS DOS REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN TAL Y COMO LO INDICA LA LEY AL EFECTO, PREVIO ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ESE SENTIDO Y BAJO LOS CRITERIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, A FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE.**
4. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer Informe Nº 13-09 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

- 1) SCM-655-2009
Recomendación sobre Auditoría Externa de los Estados Financieros

"Esta Comisión recomienda modificar dicho acuerdo para que se lea correctamente "Estados Financieros al 31 de diciembre del 2007" y no "2009" como fue consignado en el mismo.

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. EN CONSECUENCIA DEBE LEERSE CORRECTAMENTE "ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007" Y NO COMO POR ERROR SE INDICÓ "2009".

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ing. Guillermo Porras Sandoval, Contralor Ambiental MINAET. Denuncia ambiental presentada por el Señor Carlos León Cascante, Administrador Complejo Habitacional Condominios San Agustín S.A., por daños ambientales al ecosistema acuático de la Quebrada Aries. **CA-2009-027.**

COMISIÓN DE BECAS

Roxinia Rodríguez C. Solicitud de corrección de nombre de su hija Keylin Patricia Leiva Rodríguez en la lista de becas.

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefa Dpto. de Rentas y Cobranzas. Informe de traspasos de derechos de los diferentes cementerios. **RC-566-2009.**

COMISIÓN ESPECIAL REUBICACIÓN FERIA DEL AGRICULTOR

Ing. José Manuel Ortíz M.- Administrador Junta Nacional de Ferias del Agricultor. Informa que se constituyó el Comité Regional de la zona de Heredia, asimismo cuentan con un plan B ni no se les otorga el permiso de SETENA, y también están con los trámites ante el BCT y BNCR para adquirir la propiedad denominada como antiguo Café Américo. **JNFA-001-2009. Telefax 2248-0397.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Remisión para análisis y aprobación del Proyecto de estructura organizacional de la Auditoría Interna. **AIM-068-2009.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal. Presupuesto Extraordinario Nº 2-2009 por un total de ¢415.950.465.84.

COMISIÓN DE HACIENDA – CONCEJO DISTRITO SAN FRANCISCO

German Rodríguez Coffre – Presidente ADI Ciudadela Bernardo Benavides. Solicitud de asignación de una partida por un monto de ¢15.000.000 para continuar con el proyecto de construcción de las oficinas de la ADI y para Alcohólicos Anónimos. **Telef.: 8836-0032.**

COMISIÓN DE OBRAS

MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DIM 0362-2009, suscrito por la Ing. Lorelly Marín – Ingeniera Municipal, referente al Proyecto de Reconstrucción del anillo norte, torres de alta tensión del ICE. **AMH 403-2009.**

Lic. Mauricio Bolaños Delgado – Residencial Real Santamaría Este – Lagunilla. Preocupación por algunos trabajos realizados por la Asociación de Desarrollo de Lagunilla en la plaza de deportes. **Fax 2222-7324 ó 2475-7364. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE SE PONGA EN CONTACTO CON EL SEÑOR Y HAGA INSPECCIÓN.**

Ing. Manuel González Guevara – Profesional Responsable Su Casa Desarrollos de Vivienda S.A. Solicitud de visto bueno para el permiso de construcción del proyecto de Condominio Residencial del tipo vertical, denominado **Vistas del Cariari 1. Fax 2226-4830. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE RECOMIENDE, ASIMISMO DEBEN PEDIR CRITERIO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE.**

Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i. Remite copia de documento DOPR-0172-09 referente a solicitud de cambio de uso de suelo del Sr. Miguel Rojas Víquez. **AMH-0483-2009.**

Arq. Alberto Céspedes A. – Arkitec Group. Solicitud de desfogue pluvial para construcción de un complejo de ofibodegas y edificios de oficinas, en propiedad a nombre de LOS CINCO TUCANES S.A. **Telefax 2279-3012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE RECOMIENDE, ASIMISMO DEBEN PEDIR CRITERIO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE.**

Teresita Fernández., Presidenta Junta Directiva El Trébol. Problema con tapa de registro en la primera entrada de la alameda, a mano derecha. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE INSPECCIÓN. Telef. 2262-5009.**

COMISIÓN DE OBRAS – ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIM-0312-09 respecto a inquietudes presentadas por vecinos del Condominio Milenio. **AMH-0353-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMENTO**

DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL DIM-0312-2009; ASIMISMO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR RÓGER ARAYA, COORDINADOR AMBIENTAL, HAGAS LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE EL MINISTERIO DE SALUD INTERVENGA EN EL TEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, YA QUE LA VOLUNTAD DE ESTE CONCEJO ES QUE LA MUNICIPALIDAD SI INTERVENGA CON EL TEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, POR MEDIO DEL MINISTERIO DE SALUD.

REPRESENTANTES ANTE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA ESPH

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Nombramiento representante de la Municipalidad en la Junta Directiva de la "Sociedad Subsidiaria denominada "Empresa Hidroeléctrica los Negros, Sociedad Anónima". **JD-102-2009.**

REG. JOSÉ LUIS CHAVES – ADI CUBUJUQUÍ – CONCEJO DISTRITO MERCEDES

Min. Jason Méndez Navarro – Ministro Juvenil Comunidad Apostólica Pasión Por Las Almas. Solicitud para que se les facilite un lugar que anteriormente se usaba como archivo municipal en el sector de Cubujuquí, con el fin de realizar reuniones de jóvenes, los días viernes de 7 p.m. a 8:30 p.m. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR TANTO AL REGIDOR JOSÉ LUIS CHAVES, ADI CUBUJUQUÍ Y CONCEJO DIS DISTRITO DE MERCEDES PARA QUE RINDAN CRITERIO.**

REG. GERARDO BADILLA - JOSÉ ALB. GARRO

Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i. Remite copia de documento DIM-0423-09 referente a solicitud de la ADI San Francisco, para que se le otorgue permiso de construcción de las partidas del Gimnasio y del Salón Comunal de Santa Cecilia. **AMH-0478-2009. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR TANTO AL REGIDOR GERARDO BADILLA Y JOSÉ GARRO PARA QUE BUSQUEN UNA SOLUCIÓN AL PROBELMA.**

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Fernando Corrales Barrantes – Director Ejecutivo a.i. Remite copia de la propuesta elaborada por la Asesoría Legal, para modificar el Reglamento sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal. **FMII 096-2009. Telefax: 2237-7562. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SRA. SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE AVERIGÜE CUANTO LE CUESTA POR AÑO A LA MUNICIPALIDAD.**

Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo. Invitación al Foro Nacional que se desarrollará el día 7 de mayo de 8:30 a 11:30 a.m. en el Auditorio Miguel Blanco Quirós, ubicado en el primer piso del Edificio del OIJ, Circuito Judicial de San José. Se ha reservado 2 espacios para las personas que se designen del Concejo Municipal. Confirmar asistencia a los teléfonos 2241-1555, 2241-1560. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SRA. SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE LE PREGUNTE A LAS SEÑORAS MELBA UGALDE Y OLGA SOLÍS SI PUEDE ASISTIR, YA QUE ÉL NO PUEDE PORQUE TIENE UN JUICIO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Vecinos Residencial Las Flores. Oposición a una tala discriminatoria de árboles en el play del residencial. **LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN 5 DÍAS INFORME SOBRE EL POR QUÉ DE LA TALA.**

Ing. José Manuel Ortíz M. – Administrador Feria del Agricultor. Revisión de los cobros que realiza la empresa WPP (toneladas). **Fax 2248-0397. LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME.**

Allan Solano Salazar – Director Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri. Solicitud de cambio de destino de la partida asignada a la remodelación del Gimnasio por un monto de once millones de colones, asimismo solicitud de un plazo de tres meses para hacer la liquidación. **C.M.CH.-083-2009. Telefax.: 2261-3267. LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN REVISE E INFORME.**

Marielos De la O Guzmán. Solicitud para que el lote baldío ubicado en Heredia Centro, calle 3, av central, diagonal al Banco Popular, en vista de que no se encuentra cerrado ni limpio. **Teléf.: 2237-0189. LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA DE INMEDIATO E INFORME EN 15 DÍAS.**

Vecinos de Mercedes Norte. Explicación sobre una noticia de un posible asentamiento urbano de las comunidades de Guararí y otras semejantes en Guararí. **Fax 2260-2048 con el Lic. David Arrieta Carvajal. LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR AL ALCALDE PARA QUE CONTESTE.**

María de la Concepción Aguirre Aguirre, Presidenta ADE Nísperos Tres. Solicitud de limpieza de aceras, caños y alcantarillas y se envíe un Ingeniero para que recomiende si se puede hacer muro de retención para arreglar la caída del agua al caño. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA**

ADMINISTRACIÓN APRA QUE EN 10 DÍAS SE INDIQUE CÚAL HA SIDO LA RESPUESTA DADA A ESTA PETITORIA. Teléfax 2263-0369.

Ing. Gladys de Marco González, Coordinadora Comisión Interinstitucional Voto N° 4050-2005 - Sistema Nacional de Áreas de Conservación Cordillera Volcánica Central, Subregión Central. Solicitud para que se presente en forma escrita y digital un informe de las acciones realizadas en el período comprendido entre agosto 2008 y febrero 2009, para presentar el informe semestral de labores a la Sala Constitucional. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR RÓGERS ARAYA HAGA EL INFORME. Telefax 2261-0257 / 2261-2619.**

MIVAH - INVU

Rocío Arce Camacho. Solicitud de ayuda con una vivienda. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y AL INVU PARA QUE ATIENDAN LA SOLICITUD.**

SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUIRÓS RAMÍREZ

Martha Camacho Murillo, MBA – Directora FOSUVI. Comunica que la señora María de los Ángeles Quirós Ramírez, que debe apersonarse a cualquiera de las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, a solicitar los requisitos administrativos para el tipo de solución que ella necesite. **DF-OF-0507-09.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Jessica Zeledón A. – Secretaria Consejo Directivo Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Informa que la Unión Nacional de Gobiernos Locales conformó una comisión especial de organización de Foros de Conversación entre los precandidatos y precandidatas a la Presidencia de la República. **SCD-31-2009. Fax 2280-2327.**
2. Red de Comisiones Municipales de Accesibilidad – RECOMA
Asunto: Reunión del 12 de abril de 2009.
3. Dra. María del Rosario Ramírez Azofeifa
Asunto: Problema concierto con el Señor Vicente Fernández en el Estadio Ricardo Saprissa.
4. Ana Lupita Mora – Asesora Ministra Ministerio de Comunicación y Enlace de la Presidencia.
Asunto: Informa que la Comisión de Reconstrucción del Gobierno del terremoto de Cinchona, da como fecha límite a los afectados para realizar trámites relativos a solicitud de bono de vivienda.
5. Teresita Sánchez Elizondo, Directora Liceo Manuel Benavides. Invitación a la inauguración de la Procesadora de Materiales para Reciclaje del Liceo Manuel Benavides, el próximo jueves 16 de abril a las 10 a.m. en la instalaciones del liceo.
6. Lorelley Marín Mena, Ingeniera Municipal
Asunto: Informa que se realizó levantamiento por invasión de área pública por parte del lote 176 de la Urbanización Aries, y considera que el mismo se encuentra correcto. **DIM-0434-2009.**
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remisión del Plan de Acción debidamente aprobado por el Concejo Municipal a la Contraloría General de la República. **AMH-0451-2009.**
8. Revista Costa Rica N° 20 y N° 51.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Lic. Juan Villegas Chaves – Presidente Comité Salud Ebais Bernardo Benavides
Asunto: Consideraciones respecto al criterio legal Convenio Préstamo Gratuito de inmueble realizado entre Municipalidad de Heredia, Ebais Bernardo Benavides y la C.C.S.S. **Fax 2234-4543 o Cel. 8817-5581.**
2. Informe Comisión Especial de Guararí
3. Roy González Murillo
Asunto: Queja contra el señor Rodolfo Orozco Villalobos, funcionario del Dpto. de Estacionamiento Autorizado. **Telefax: 2237-3532.**
4. MSc. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Sala Constitucional declaró con lugar el recurso de Amparo interpuesto en contra de la Municipalidad por María Fernanda Cascante Araya. **DAJ-235-09.**
5. Informe N° 103 Comisión de Obras
6. Informe N° 104 Comisión de Obras

7. Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos
Asunto: Terreno para atender solicitudes de solución de vivienda no apto para realizar ningún tipo de proyecto de vivienda. **DAJ-236-09.**
8. Lic. Fabio Molina – Presidente Ejecutivo IFAM
Asunto: Emprender labor de información y divulgación a fin de dar a conocer no solo los problemas de las municipalidades, si no sus potencialidades y aportes cotidianos al desarrollo de las comunidades. **PE-15309.**
9. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite copia de documento DIM-0384-09 referente a solicitudes de la ADI de Mercedes Sur, en la cual solicita respuesta pronta y seria por parte de la Municipalidad. **AMH-0481-2009.**
10. Informe Nº 67 Comisión de Cementerio
11. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite copia de documento DOPR-0184-09 referente a solicitud de la señora Lidieth Hidalgo B., para la reparación de calle ubicada 150 metros este de la Clínica Jorge Volio (calle sin salida). **AMH-0495-2009.**

**A LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA MINUTOS SE DA
POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-**

**MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.**

**Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/jm.